



RESOLUCION No. CSJCUR18-134
Miércoles, 05 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.854.265 de Bogotá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR09-278 del 02 de julio de 2009, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA.

Que la citada servidora, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-123 del 21 de septiembre de 2016, proferida por la que fuera la Sala Administrativa de esta Corporación, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial como Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza, la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial destinado a conformar los registros Nacionales de Elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Fómeque – Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014.

Que, mediante oficio CJOF18-2035 del 4 de julio de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación Relación de Aspirantes por opción de Sede y traslados, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA08-4536 y PSAA14-10269.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-134 del 05 de septiembre de 2018. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”.

para el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Fómeque – Cundinamarca, atendiendo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior, a partir del 1º de junio de 2018.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA18-88 del 166 de julio de 2018, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE, figurando allí como única candidata la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA. Dicho Acuerdo se remitió a la doctora MARTHA RUTH OSPINA GAITAN, entonces Presidenta del Tribunal Superior de Cundinamarca, con Oficio CSJCUO18-1526 del 16 de julio de 2018.

Que, mediante oficio No. 449 de fecha septiembre 03 de 2018, radicado ante este Consejo Seccional al día siguiente, la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA, aportó copia de los Acuerdos Nos. 56 y 58 de fechas 14 y 28 de agosto de 2018 respetivamente, mediante los cuales fue nombrada y confirmada, en su orden, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Fómeque – Cundinamarca, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en Sala Plena.

Que además allegó la citada funcionaria, copia del Acta de Posesión No. 0015 suscrita el 31 de agosto de 2018, con la que asume desde entonces el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Fómeque – Cundinamarca.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial, con respecto al último cargo enunciado, en la hoja de vida que de la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.854.265 de Bogotá, del cargo de SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA, al cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR18-134 del 05 de septiembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 SPRC/ALSS